

DECRETO: N° _____/

TEMUCO, 29 ENE 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16.12.2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27.10.2022 que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N°5061-1555-AG24, enviada al proveedor **C.H. SURGICLINE SPA, RUT: 77.383.812-7.** por un monto total de **\$ 1.351.840- IVA incluido.**
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Informe del Inspector técnico Doña Cristina Soto Sandoval del 30/12/2024.
2. Que con fecha 19/11/2024, se envió orden de compra N°5061-1555-AG24, por **\$1.351.840- IVA incluido.** - al proveedor **C.H. SURGICLINE SPA, RUT: 77.383.812-7,** con compromiso de entrega de 2 días hábiles, según oferta.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la ejecución, se evidencia un retraso de 16 días hábiles.
4. Que con fecha 09/01/2025, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, para emitir descargos.
5. Con fecha 09/01/2025 se reciben los descargos realizados por parte de Proveedor **C.H. SURGICLINE SPA, RUT: 77.383.812-7.**
6. Con fecha 24/01/2025 se emite contrainforme desde Unidad técnica, teniendo en cuenta los descargos presentados se desestiman los descargos y propone aplicar la multa de primera instancia.
7. Que, según Cotización ID: N°5061-1392-COT24, se establece que, ("Se cobrara por cada día de atraso un 5% del valor neto del monto adjudicado, con un tope de 5 días hábiles").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$284.000.-** (Doscientos ochenta y cuatro mil pesos) al proveedor **C.H. SURGICLINE SPA, RUT: 77.383.812-7**, correspondiente al atraso de 16 días hábiles en la ejecución.
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, fue calculada por el: 5% del valor neto del monto adjudicado con un tope de 5 días hábiles, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada de forma administrativa de la factura.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **SURGICLINE SPA, RUT: 77.383.812-7**, con Dirección: MONEDA 812 OF. 601, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA. Por el señor secretario municipal.
4. Otórguese al proveedor **SURGICLINE SPA, RUT: 77.383.812-7**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información al e-mail: nancy.quintupil@temuco.cl y nelson.fuentealba@temuco.cl.
5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH / DW / EPO / DJ

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

